

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar al demandado OSCAR IVAN BENAVIDEZ GOMEZ

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: 2019-800-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso **EJECUTIVO** seguido por COOPFOMENTO en contra de **SERGIO BENAVIDEZ Y OSCAR IVAN BENAVIDEZ GOMEZ** para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libro mandamiento de pago al ejecutado **OSCAR IVAN BENAVIDEZ GOMEZ** o adelantar las gestiones pertinentes con el fin de lograr la obtención del correo electrónico del mismo para que sea posible la notificación al tenor del artículo 8 del Decreto 806/2020, y pueda impulsarse el proceso de manera virtual. So pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO** .(art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 130 del 19/11/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.